

CONVOCATORIA: **HAZITEK 2025, PROGRAMA DE APOYO A LA I+D EMPRESARIAL**
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS DEL PAÍS VASCO

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
93.000.000 €	Del 01/01/25 al 17/03/25
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
Proyectos de carácter competitivo: 2025 Proyectos de carácter estratégico: 2025 – 2027	Subvención
OBJETIVO	
El programa de ayudas HAZITEK 2025 busca apoyar el fortalecimiento de la industria vasca a través de la I+D, integrando dos líneas de apoyo diferenciadas: • Apoyo a proyectos de carácter competitivo (43.000.000 €). • Apoyo a proyectos de carácter estratégico (50.000.000 €). Las temáticas de los proyectos estarán enmarcadas dentro de las prioridades establecidas en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2030 (Industria Inteligente, Energías + limpias y Salud personalizada) o de las Iniciativas Tractoras Transversales (Envejecimiento Saludable, Movilidad Eléctrica y Economía Circular).	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
Los beneficiarios podrán ser empresas, agrupaciones y asociaciones de empresas del País Vasco, con independencia de cuál sea su forma legal.	
CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN	
Proyectos de Investigación y Desarrollo de carácter competitivo: proyectos de Investigación Industrial o Desarrollo Experimental dirigidos al desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios o que permitan mejorar de forma considerable los ya existentes. • Presupuesto mínimo anual 100.000 € y si es en cooperación, presupuesto anual mínimo por empresa de 50.000 €. • Subvención máxima por entidad y año: 500.000 €. Proyectos cooperativos de investigación industrial y de desarrollo experimental en sectores estratégicos: fomento de la colaboración público-privada en Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación. Las áreas de investigación recogidas en PCTI Euskadi 2030. • Presupuesto total mínimo 4M€. • Duración máxima: 3 años. • Mínimo asociación de 3 empresas y la colaboración de como mínimo, un agente de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación como subcontratado, con una participación mínima del 20 % del presupuesto total presentado. • Presupuesto anual mínimo por empresa: 50.000 €.	

En el caso de que en un proyecto estratégico no forme una cooperación con otras 2 empresas o con un agente de la RVCTI, tendrá la consideración de proyecto estratégico singular.

Los límites de las ayudas (subvenciones no reintegrables) podrán alcanzar los siguientes porcentajes máximos para los costes subvencionables:

	Investigación Industrial	Desarrollo Experimental
Proyectos de carácter competitivo	40%	25%
Proyectos de carácter estratégico	50%	25%

Un proyecto será seleccionado cuando, simultáneamente, la nota total obtenida en la evaluación sea igual o superior al 50 % de la nota máxima total; y la nota obtenida en cada uno de los criterios clave sea igual o superior al 40 % de la nota máxima correspondiente, en cuyo caso la intensidad de la ayuda podrá alcanzar los siguientes porcentajes:

	Investigación Industrial	Desarrollo Experimental
Proyectos de carácter competitivo	30%*	25%*
Proyectos de carácter estratégico	40%	25%

Cuando un **proyecto de investigación industrial** obtenga, simultáneamente, una nota total en la evaluación igual o superior al 50 % de la nota máxima total; y la nota obtenida en cada uno de los criterios clave igual o superior al 50 % de la nota máxima correspondiente, la intensidad de la ayuda podrá alcanzar los siguientes porcentajes:

	Investigación Industrial
Proyectos de carácter competitivo	40%*
Proyectos de carácter estratégico	50%

*Los proyectos de carácter competitivo en cooperación transnacional, como es el caso de las iniciativas ERANETs o partenariados europeos y proyectos cofinanciados, podrán obtener, las intensidades de ayuda establecidas en el artículo 25 quarter del RGEC, siempre que ninguna empresa corra por si sola con más del 70 % de los costes subvencionables.

CONCEPTOS FINANCIABLES

Los gastos financiables serán:

- Costes directos de personal.
- Costes indirectos calculados sobre costes simplificados en forma de cantidad a tanto alzado de hasta el 15 %.
- Coste del asesoramiento exterior y servicios equivalentes.
- Costes de subcontratación a los Agentes de la RVCTI (obligatorio mínimo 20% de subcontratación en Proyectos Estratégicos).
- Costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto (se incluye auditoría hasta 1500€).
- Costes de derechos de propiedad industrial para las PYME.
- Gastos de explotación (tales como costes de materiales, suministros...).
- Amortización de instrumental y equipamiento de investigación.

Nota: la entidad beneficiaria no podrá contratar con terceros la actividad subvencionada por encima del 50 % del coste total del proyecto subvencionado, salvo que dichos gastos subvencionables sean aprobados mediante resolución por la Viceconsejería debido a su alta especialización y/o a la imposibilidad de realizarse con sus propios medios por parte de la entidad beneficiaria.

COBRO DE LA AYUDA

El abono de las ayudas se realizará del siguiente modo:

Proyectos de carácter competitivo:

- Un 70 % de la subvención concedida, tras la notificación de la resolución, una vez transcurrido el plazo de 15 días.
- El abono de 30 % restante de la subvención estará condicionado a la previa justificación documental de la realización del proyecto.

Proyectos de carácter estratégico:

- Un 50 % de la subvención correspondiente a la primera anualidad se abonará tras la notificación de la resolución de concesión, una vez transcurrido el plazo de 15 días.
- Una vez realizada la justificación en los términos descritos se efectuará el abono correspondiente a la parte de la anualidad justificada y a un anticipo correspondiente al 50 % de la anualidad siguiente.
- El abono del último 50 % correspondiente a la última anualidad exigirá, la presentación de una liquidación final de la realización de la actividad de dicho ejercicio y la justificación del proyecto global.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Efecto incentivador: inicio de los proyectos con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
- Concurrencia competitiva.
- Podrán recibir otras ayudas, cualquiera que sea su naturaleza y el órgano o Administración que las conceda.
- Ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (la contribución del FEDER supondrá el 40 % del importe subvencionado).
- La justificación deberá realizarse durante los dos primeros meses del ejercicio siguiente al de la ejecución del proyecto.

- Es obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 13 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).
- La **ficha actual es meramente informativa** y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.